

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión del Comité de Flora  
Windhoek (Namibia), 16-20 de febrero de 2004

Comercio significativo de plantas

Aplicación de la Resolución Conf. 12.8

COMERCIO DE PLANTAS DE MADAGASCAR (DECISIÓN 12.73)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría y TRAFFIC Internacional.
2. En su 11ª reunión (Langkawi, septiembre de 2001), el Comité de Flora aceptó una propuesta de la Secretaría para realizar un examen del comercio significativo de Madagascar a nivel nacional, abarcando todas las especies de animales y plantas del país incluidas en el Apéndice II. La Secretaría contrató al Real Jardín Botánico de Kew para realizar la parte del examen relativa a las especies de plantas.
3. En su 12ª reunión (Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes confirmó esa decisión adoptando la Decisión 12.73, dirigida al Comité de Flora, que reza como sigue:

*El Real Jardín Botánico de Kew (la Autoridad Científica del Reino Unido para las plantas) realizará el examen de plantas en Madagascar. Se recomienda al Real Jardín Botánico que, cuando sea posible, celebre un cursillo en Madagascar para analizar los resultados del examen.*

4. En cumplimiento de la Decisión 12.73, el Real Jardín Botánico de Kew efectuó el examen de las plantas malgaches en el comercio, según se informó en la 13ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, agosto de 2003) (véase el documento PC13 Doc. 12.2.1). Como parte del examen se preparó una base de datos de las especies de plantas malgaches en el comercio internacional, partiendo de la información que figuraba en la base de datos sobre el comercio de la CITES, mantenida por el PNUMA-CMCM y la información proporcionada por un grupo de expertos. En un análisis preliminar de la información de la base de datos se clasificaron los taxa nativos contenidos en ella en cinco categorías de preocupación sobre la conservación.
5. Se proporcionó una copia de la base de datos a la Autoridad Administrativa y a la Autoridad Científica para las plantas de Madagascar. También se proporcionaron informes resumidos de la base de datos como documentos de antecedentes a un cursillo celebrado para ayudar a elaborar un programa de la CITES para Madagascar, con el fin de mejorar la aplicación del Artículo IV. Los participantes en ese cursillo, celebrado en Antananarivo (Madagascar) en mayo de 2003, convinieron en los elementos de un plan de acción de la CITES. El cursillo fue organizado por la Secretaría, la Autoridad Administrativa de la CITES en Madagascar y TRAFFIC Internacional (los consultores que efectuaron el examen del comercio significativo a nivel nacional para los animales lo hicieron simultáneamente con el examen de las plantas y se encargaron de redactar el plan de acción de la CITES). El Real Jardín Botánico de Kew participó en el cursillo, lo mismo que la Autoridad Científica malgache para las plantas recién designada (el Departamento de Biología de las Plantas de la Universidad de Antananarivo).
6. Sobre la base de los resultados del cursillo de mayo se preparó un proyecto de plan de acción para la reforma del comercio de exportación de especies silvestres de Madagascar y se distribuyó al Comité

de Fauna y al Comité de Flora y a la Autoridad Administrativa malgache para que formularan comentarios. Después de consultas más amplias de los interesados, llevadas a cabo en Madagascar en septiembre y octubre de 2003, la Autoridad Administrativa malgache y los otros interesados principales aprobaron una versión definitiva del plan de acción. En el plan se establece una serie de acciones necesarias que giran en torno a cinco ejes principales: política nacional, legislación, necesidades de la Autoridad Científica de la CITES, procedimientos de gestión, y observancia. En él se identifican los principales actores para cada eje y se clasifica cada una de las acciones dividiéndolas en corto plazo, medio plazo y largo plazo, además de darse una indicación general de los recursos necesarios para llevarlas a cabo.

7. Como el plan de acción se desarrolla con más detalle, las Autoridades malgaches de la CITES pueden necesitar asistencia para determinar las realizaciones más importantes adecuadas a fin de evaluar su estado de ejecución, elaborándose formatos de información y calendarios.
8. Como complemento del plan de acción, los consultores han preparado una estrategia de financiación y ejecución en la que se indican las probables fuentes de ayuda. El marco para el apoyo de los donantes a las actividades sobre medio ambiente en Madagascar en los próximos cinco años es la tercera fase del Programa de medio ambiente (PEIII), que durará cinco años. En él se prevé el apoyo continuo al Plan de acción sobre medio ambiente, adoptado por el Gobierno de Madagascar en 1989. Según la comunidad de donantes, la gobernanza del medio ambiente y la observancia son cuestiones que es preciso abordar, y la inadecuada aplicación de la CITES es un punto débil importante. El PEIII tratará particularmente de mejorar la gobernanza a todos los niveles, desde el local al nacional, lo que ofrecerá una importante ocasión para aplicar el plan de acción.
9. Los principales donantes del PEIII, entre los que figuran el FMAM, el PNUD, el Banco Mundial, USAID, KFW, *Coopération Française*, WWF y CI, tienen diferentes funciones e intereses (aunque a menudo convergen). Los distintos elementos del plan de acción corresponden más a algunas de esas funciones que a otras. La obtención de fondos para aplicar el plan requerirá, pues, un planteamiento estratégico de manera que coincidan los elementos del plan con los intereses específicos de donantes particulares.
10. Para aplicar el plan de acción ya está más o menos garantizada alguna financiación. Por ejemplo, US-AID ha puesto a disposición fondos para apoyar el programa "Medio Ambiente Sostenible y Gestión de Ecosistemas Forestales en Madagascar", y ha hecho referencia expresa a las mejoras en la aplicación de la CITES.
11. El plan de acción para la reforma del comercio de exportación de especies silvestres de Madagascar se facilita como documento de información. Se pide al Comité de Flora que considere cómo desea que se le mantenga informado de los progresos en el plan de acción. Asimismo, el Comité de Flora podría considerar la posibilidad de asesorar a las Autoridades de la CITES de Madagascar sobre la aplicación continua del plan de acción, según se indica en el párrafo 7 *supra*.